

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00119/2023
NO. DE CONTROL: OCMRO223-98-R

QUERÉTARO, QRO., A 16 DE FEBRERO DE 2023

Lic. Verónica González Acevedo
Secretaria Técnica y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo, la Cultura al siguiente Nivel" y sus Reglas de Operación***, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto impulsar el desarrollo cultural y artístico del Estado, igual que facilitar la realización de actividades culturales y artísticas mediante el apoyo a proyectos culturales presentados por personas físicas, morales y públicas, facilitando apoyos económicos o en especie a organizaciones, artistas, gestores culturales y todas aquellas personas que realicen actividades de la misma naturaleza dentro del Estado y las que lo representen.

Establecida la problemática, se verificó que la autoridad emisora señaló que la propuesta regulatoria pretende dar respuesta a los foros ciudadanos en donde se visibilizó la necesidad de implementar políticas culturales para un desarrollo cultural sostenible, que garantice el ejercicio de los derechos culturales de todos los queretanos.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto de los Programas y las Reglas de Operación, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se verifica cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son personas físicas y morales, así como entidades públicas que realicen actividades artísticas y/o culturales en los 18 Municipios del Estado de Querétaro y aquellas que lo representen en México o el extranjero.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y las Reglas solo tienen como finalidad garantizar la participación y desarrollo cultural del Estado, descentralizando las actividades y servicios culturales para el logro del ejercicio pleno de los derechos culturales.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización de suficiencia presupuestal emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente.

Considerando lo anterior, se exenta a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de las propuestas en estudio y se considera que están en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En cuanto a la herramienta de Agenda Regulatoria, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo diciembre 2022 a mayo 2023, de dicha búsqueda se detectó que existe una propuesta regulatoria con el nombre de **Programa de Apoyos y Reglas de Operación "La Cultura al siguiente nivel"**, por lo que, de conformidad con el artículo 59 fracción I, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, es posible que exista diferencia entre lo que se inscribe y lo que se publica, siempre y cuando la modificación del nombre no altere la naturaleza de propuestas regulatorias inscritas en la Agenda vigente. En este sentido, al analizar la naturaleza de la propuesta que se pretende publicar y la inscrita, esta Comisión da cuenta que ambas buscan el mismo propósito el cual es impulsar y promover el desarrollo de expresiones artísticas y culturales en el Estado.

En consecuencia, se le informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de **Acuerdo que autoriza el Programa "Contigo, la Cultura al siguiente Nivel" y sus Reglas de Operación**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



C.cip
Expediente
AKCH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103